

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de mayo de 2024.

No. 38

Folleto Anexo

ACUERDO N° 034/2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
FONDO MUNICIPAL DE HIDALGO DEL
PARRAL**

SIN TEXTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 034/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA**2021-2024**

El que suscribe Licenciado **José Alberto Tarín Pérez** en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en la fracción II del artículo 63 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:-----

Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número sesenta y cuatro de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año 2023, se encuentra asentado el punto número siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

SÉPTIMO. En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta de las Reglas de Operación del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, a través de las cuales se pretende constituir un Fondo Revolvente para otorgar créditos a empresarios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para su productividad y competitividad, así como la creación de empleos y empresas. Concluida la lectura, se contó con las participaciones de las regidoras Dalila Clicería Villalobos Villalobos, María del Refugio Ochoa Prieto e Irma Alejandra Pérez Molina, quienes propusieron que se incluyera como vocal a la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, en la integración del Comité del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral. Asimismo, se contó con la participación de la regidora Laura Cecilia Arvizo García, quien solicitó se le incluyera como vocal en la integración del Comité del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral. Concluidas las intervenciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes las referidas reglas de operación aprobándose por unanimidad, asimismo se sometió a

consideración de las y los presentes la integración del Comité del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, incluyendo a las regidoras Irma Alejandra Pérez Molina, Laura Cecilia Arvizo García como vocales, aprobándose por mayoría con 9 votos a favor de los CC. Regidoras y Regidores Laura Cecilia Arvizo García, Aurelia Reyes Rubí, Cristina Angélica Molina Soto, Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, Dalila Clicería Villalobos Villalobos, María del Refugio Ochoa Prieto, Juan de Dios Loya Lazcano, Irma Alejandra Pérez Molina, Héctor Humberto Díaz Molina, 5 votos en contra de los CC. Regidores Juan Efrén Rodríguez Beltrán, Beatriz Eugenia Yáñez Ramírez, José Carlos Duarte Jurado, Lorena Liliana Valdez Córdoba y el Presidente Municipal, César Alberto Peña Valles y 3 abstenciones de los CC. Regidores Víctor Manuel Vega Pereyra, José Ángel Rivera Rivera y Tania Ibarra Villalobos y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 836 19/XII/2023

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, asimismo la integración del Comité del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, mismas que se adjuntan al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. del Parral, Chih, a 19 de diciembre de 2023

"La Capital de lo Bueno"

Lic. José Alberto Tarín Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a) Fundamentación y motivación jurídica.

Que, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se emiten las presentes Reglas de Operación, las cuales son parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Hidalgo del Parral y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), firmado el día 17 de noviembre del año dos mil veintitrés por medio del cual se destina la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de llevar a cabo la creación del fondo denominado Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII, XXI y XIV, 33 fracción XIII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción III, XI y XIII, 66 fracción II y XV, 74 fracción I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

b) Introducción.

El Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, tiene como fin de apoyar a los micro y pequeños empresarios del Municipio de Hidalgo del Parral para promover el impulso económico de la región.

c) Definiciones.

- I. **Activo fijo.** La maquinaria, equipo y mobiliario necesarios para el negocio o proyecto.

- II. **Aval.** Persona que firma el contrato de crédito, mayor de edad y con ingresos comprobables proporcionales al crédito otorgado, la cual es responsable de su pago en caso de no efectuarlo el beneficiario principal obligado.
- III. **Beneficiario.** Los emprendedores, personas físicas y empresarios del Municipio de Hidalgo del Parral que les ha sido otorgado un crédito de EL FONDO.
- IV. **Cámaras empresariales.** Organismos no gubernamentales que representan al sector comercial, industrial, transformación y todo lo que tenga que ver con desarrollo económico municipal, se describen las siguientes cámaras u organismos; CANACO, CANACINTRA Y COPARMEX.
- V. **Capital de Trabajo.** Los insumos y materia prima necesaria para el negocio y/o proyecto.
- VI. **Comisión de apertura de crédito.** El porcentaje de percepción de recursos financieros que recibe el "MUNICIPIO" al otorgar el crédito, para solventar los gastos de contratación, tal como establece el convenio.
- VII. **Comité del Fondo.** Organismo integrado por representantes de "FIDEAPECH" y "EL MUNICIPIO", encargado de revisar y aprobar las solicitudes de crédito, así como de resolver cualquier asunto relacionado con EL FONDO en lo relativo a la administración, cobranza, y situaciones no previstas.
- VIII. **Constancia de Situación Fiscal.** Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria para dar fe de la inscripción en el Registro Federal Contribuyentes, así como del régimen de inscripción y obligaciones.
- IX. **Contrato de crédito.** Documento con validez legal firmado entre "FIDEAPECH" y el beneficiario en el cual se estipulan las condiciones generales para el otorgamiento, cobranza y recuperación del crédito de EL FONDO, tal y como está en el convenio.
- X. **CURP.** Clave Única de Registro de Población.
- XI. **EL MUNICIPIO.** El Municipio de Hidalgo del Parral.
- XII. **EL FONDO.** Fondo Municipal de Hidalgo del Parral para Apoyar el crecimiento y desarrollo de la economía del municipio, con el fin de otorgar créditos a emprendedores y empresarios del Municipio de Hidalgo del Parral

- XIII. Emprendedor.** Los hombres y mujeres en cualquier condición que se encuentren en proceso de creación de una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea o proyecto de negocio.
- XIV. Empresario.** Los hombres y mujeres en cualquier condición que sean dueños de alguna unidad económica que tenga operaciones y registro en el territorio del Municipio de Hidalgo del Parral.
- XV. Expediente del beneficiario.** El archivo físico y digital que contiene los documentos y requisitos necesarios del crédito otorgado por EL FONDO los cuales se describen en la sección III inciso b) de las presentes reglas de operación.
- XVI. Garantía prendaria.** El bien mueble que el beneficiario deja como compromiso de pago, el cual podrá ser embargado en caso de no liquidar completamente el crédito otorgado. La garantía prendaria se ampara con los documentos de propiedad de los automóviles mismos que quedan como garantía de otorgamiento para garantía del crédito.
- XVII. Negocios establecidos.** Empresas y personas físicas debidamente registradas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, que hayan iniciado operaciones del negocio dentro de un periodo mayor a 9 meses, a la fecha de la solicitud de crédito.
- XVIII. Periodo de gracia.** Tiempo en meses durante los cuales el deudor solamente paga los intereses generados y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el crédito solicitado, exentándolo de pagar el abono a capital del préstamo.
- XIX. Reestructuración de pasivos.** Solicitar un refinanciamiento de las deudas previamente contratadas originalmente de EL FONDO, las cuales le permitirán mayor liquidez al negocio establecido y mejorar su competitividad.
- XX. Reglas de operación.** El conjunto de disposiciones por los que se acuerda el modo de solicitar, otorgar, operar, administrar y cobrar los créditos a emprendedores y empresarios de EL FONDO.
- XXI. Reporte administrativo.** Informe de los créditos otorgados por EL FONDO, que indica los nombres de los beneficiarios, su dirección, teléfono, RFC, tipo de negocio, monto de crédito otorgado, aplicación del recurso, empleos generados y nombre comercial del negocio. Este reporte lo generará la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Municipio de Hidalgo del Parral.

- XXII. **RFC.** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXIII. **S.A.T.** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIV. **Solicitud de crédito.** El formato que contiene la información necesaria de la persona, negocio o proyecto, que solicita un crédito de EL FONDO. Esta solicitud lo generará la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Municipio de Hidalgo del Parral, documento anexo de estas reglas. (ANEXO I)
- XXV. **Tasa de interés Ordinaria.** Porcentaje de compensación cobrado a los beneficiarios de los créditos por el uso del mismo, que se usará para cubrir tanto la revolvencia de FONDO, como el manejo y administración operativa de los créditos otorgados, en los porcentajes que para ello define el Comité del Fondo.
- XXVI. **Tasa de interés Moratoria.** Porcentaje de compensación cobrado a los beneficiarios, que se deriva del incumplimiento del pago de crédito y que se utilizará para cubrir el manejo y administración operativa del crédito otorgado.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivos.

Constituir un Fondo Revolvente para otorgar créditos a empresarios del Municipio de Hidalgo del Parral para su productividad y competitividad, así como la creación de empleos y empresas.

b) Población Objetivo.

Empresas y Emprendedores establecidos de manera formal dentro de los límites territoriales del Municipio de Hidalgo del Parral.

c) Cobertura geográfica.

Los créditos serán otorgados a empresas y emprendedores establecidos de manera formal dentro de los límites territoriales del Municipio de Hidalgo del Parral.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

a) Características de los Apoyos.

Los límites de los montos mínimos y máximos de los créditos a otorgar, tasa de interés, plazo, garantías, comisiones, periodicidad de pagos y periodos de gracias, se harán de acuerdo a la siguiente tabla:

ESQUEMA CRÉDITOS FONDO MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL ¹								
EMPRENEDORES ²								
Monto Mínimo	Monto Máximo	Tasa de Interés Mensual	Destino del crédito	Garantía	Plazo	Comisión de apertura	Periodicidad de Pagos	Periodo de gracia
\$15,000.00	\$50,000.00	1.42%	Capital de Trabajo y/o Activo Fijo	• Prendaria 1.0 a 1: Vehículo con antigüedad no mayor a 20 años. y un aval con ingreso neto de \$6,000.00 como mínimo	hasta 24 meses	2.50%	Mensual	Hasta 3 mes
EMPRESAS ³								
\$25,000.00	\$70,000.00	1.42%	Capital de Trabajo Activo Fijo	• Prendaria 1.5 a 1: Vehículo con antigüedad no mayor a 20 años. • Prendaria 1.00 a 1 y un aval con ingreso neto de \$7,500 como mínimo	Hasta 36 meses para activo fijo Capital de trabajo max. 36 meses	2.50%	Mensual	Hasta 3 meses

¹ Dentro de las características generales, los créditos otorgados tendrán que observar los siguientes criterios; En todos los casos, los solicitantes del crédito deberán presentar al Municipio comprobantes del uso del recurso a través de un reporte administrativo, el cual se define en la sección I, inciso C, de la fracción XXI.

² Empresas con alta empresarial menor a un año.

³ Empresas con alta empresarial mayores a un año.

b) Requisitos y documentos de los beneficiarios.**I. Emprendedores:**

1. Solicitud de Crédito debidamente requisitada y proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Proyecto de Negocios;
2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE o pasaporte). En caso de ser extranjeros, debe presentar la Forma FM 2 vigente;
3. Copia del Acta de Nacimiento o CURP;
4. Dos comprobantes de domicilio vigentes (no mayor a 3 meses);
5. Dos referencias comerciales y dos personales con números telefónicos;
6. Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del ejercicio anterior (En caso de ser informal, deberá darse de alta ante el Sistema de Administración Tributaria para poder acceder a "EL FONDO", hasta que esté aprobado su préstamo);
7. Contar con la edad mínima de 18 años a la fecha de solicitar el crédito;
8. Carta manifiesto de decir verdad de no contar con familiares directos de hasta 4to grado trabajando en alguna dependencia municipal;
9. Reporte de Buró de Crédito del último mes;
10. Carta de autorización de transferencia, y caratula de estado de cuenta (con número de clave interbancaria), no mayor a 3 meses de antigüedad, a la cual se hará la transferencia en caso de aprobación;
11. El aval deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE o pasaporte), Reporte de buró de Crédito del último mes, así como comprobante de ingresos de los últimos 3 meses, firmar una carta responsiva que se expedirá al momento de llenar la solicitud del crédito, en caso de que el solicitante de incumplimiento del pago, o presentar los requisitos del apartado numero 12;
12. Para la Garantía Prendaria:
 - a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la tabla "Esquema de Créditos del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral";
 - b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua;
 - c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 20 años de antigüedad;

- d) No adeudo vehicular; y
 - e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.
 - f) Si es un bien inmueble "terreno o casa habitación", presentar copia de las escrituras y carta de libertad de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua;
13. Plan de negocios (en caso de no contar con uno la Dirección de Innovación y Desarrollo económico del Municipio le ayudará a hacer uno, o bien las incubadoras de la región abaladas por el gobierno del Estado; y
14. Empresas establecidas estar afiliadas a el Sistema de Información Empresarial Mexicano. (SIEM) por medio de alguna cámara empresarial.

II. Empresas:

- 1. Solicitud de Crédito debidamente requisitada y proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Proyecto de Negocios;
- 2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE o pasaporte). En caso de ser extranjeros, debe presentar la Forma FM 2 vigente;
- 3. Copia del Acta de Nacimiento o CURP;
- 4. Dos comprobantes de domicilio vigentes (no mayor a 3 meses);
- 5. Dos referencias comerciales y dos personales con números telefónicos;
- 6. Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del ejercicio anterior (En caso de ser informal, deberá darse de alta ante el Sistema de Administración Tributaria para poder acceder a "EL FONDO", este requisito puede estar en trámite al momento que se solicita el crédito y autorizarse el mismo. Una vez realizado el trámite de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se requerirá la copia del RFC del solicitante para la entrega del recurso del crédito autorizado y que la actividad registrada corresponda al negocio presentado;
- 7. Contar con la edad mínima de 18 años a la fecha de solicitar el crédito;
- 8. Carta manifiesto de decir verdad de no contar con familiares directos de hasta 4to grado trabajando en alguna dependencia municipal;
- 9. Carta manifiesto de decir verdad del número de empleos que genera su empresa al momento de solicitar el crédito;
- 10. Reporte de Buró de Crédito del último mes;

11. Carta de Autorización de Transferencia, y caratula de Estado de cuenta (con número de clabe interbancaria), no mayor a 3 meses de antigüedad, a la cual se hará la transferencia en caso de aprobación;
12. En el caso de personas morales, deberán presentar acta constitutiva y además presentar los requisitos del representante legal indicados en los apartados 2, 3 y 8 de esta fracción;
13. El aval deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE o pasaporte), reporte de Buró de Crédito del último mes, así como comprobante de ingresos de los últimos 3 meses y cumplir con el apartado 14 de esta fracción;
14. Para la Garantía Prendaria:
 - a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la tabla "Esquema de Créditos del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral";
 - b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua;
 - c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 20 años de antigüedad;
 - d) No adeudo vehicular; y
 - e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.
- f) Si es un bien inmueble "terreno o casa habitación", presentar copia de las escrituras y carta de libertad de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua;
15. Empresas establecidas estar afiliadas a el Sistema de Información Empresarial Mexicano. (SIEM)

c) Lineamientos generales para el otorgamiento de los créditos.

- I. La información de las Convocatorias será proporcionada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico de Hidalgo de Parral, y por el FIDEAPECH;
- II. Las solicitudes se someterán a un proceso de selección de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Las empresas que no estén inscritas en el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), tendrán que darse del alta para poder acceder a "EL FONDO";

- IV. La recepción de documentos y llenado de solicitud inicia el día 01 de diciembre del año dos mil veintitrés;
- V. La dispersión del Recurso se realizará hasta que se agote el mismo;
- VI. El Comité de Fondo podrá modificar estas fechas o establecer nuevos periodos, de acuerdo a las necesidades; yEl Comité de Fondo tendrá la facultad de sesionar cuando considere necesario, según la demanda que exista para el otorgamiento de créditos. La convocatoria del comité la solicitará el Municipio según, lo establecido en este apartado;

d) Cronología de los procesos.

- I. Los interesados deberán presentar la documentación requerida en la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico de Hidalgo del Parral;
- II. Una vez entregados los requisitos y recabada la información requerida, personal adscrito a la referida Dirección, verificará el cumplimiento de los mismos, y realizará el análisis y validación de los sujetos de financiamiento, con el fin de crear el expediente del beneficiario;
- III. Se presentan los casos de solicitud de crédito de EL FONDO Municipal de Hidalgo del Parral ante el Comité del Fondo quienes dictaminan los casos según la convocatoria que el Municipio haga, basado en la demanda de solicitud de créditos.
- IV. Sólo el Comité del Fondo decide autorizar, rechazar y/o condicionar el crédito presentado por mayoría simple de votos;
- V. Una vez autorizado el crédito por parte del Comité, se firma el expediente de autorizado y se asienta en el acta correspondiente a esa reunión;
- VI. En caso de condicionar algún crédito, se presenta en la siguiente reunión del Comité, con la información solicitada, para su dictamen; En caso necesario, la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico comunicará a los solicitantes, el rechazo o aceptación de las solicitudes;
- VII. La Dirección de Innovación y Desarrollo Económico, remitirá al FIDEAPECH original de la Cedula de autorización se plasmen los datos del solicitante, empresa, proyecto y generales de Crédito, así como el Oficio de instrucción para formalización y pago signado por el titular de la mencionada dependencia, donde deberá hacer referencia

al "Convenio de Colaboración para la Creación del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral", así como la solicitud de formalización y de transferencia del recurso, precisando el nombre del beneficiario, su domicilio y el monto a otorgar;

- VIII. El FIDEAPECH remitirá a la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico de Hidalgo del Parral, el contrato, la tabla de amortización, la autorización de transferencia, el código de barras para el pago de las mensualidades y el pagaré; documentos que deberán ser signados por el acreditado y el aval y/o garante prendario;
- IX. Personal de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico citará al sujeto de financiamiento, y en su caso al aval, a las instalaciones de la mencionada Dirección para la firma del contrato de crédito otorgado;
- X. El beneficiario y su aval deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico, para firmar el contrato de crédito y la carta autorización transferencia; así mismo, se le informará la fecha probable de entrega del monto del crédito autorizado; y
- XI. Los documentos originales signados por el acreditado y el aval y/o garante prendario, serán enviados en un tanto al FIDEAPECH para su resguardo y realización de la dispersión del recurso.

e) Derechos, obligaciones, restricciones y sanciones.

I. Derechos:

- 1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- 2. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; y
- 3. Atención para recibir información sobre los apoyos sin costo alguno.

II. Obligaciones:

- 1. El beneficiario deberá efectuar los pagos mensuales del crédito otorgado según lo estipulado en el Contrato de Crédito;

2. El beneficiario que no realice puntualmente los pagos del crédito otorgado según lo estipulado en el contrato de crédito, se considerará en mora;
3. En caso de que el acreditado no registre pagos en un plazo de 90 días naturales, de manera automática el caso se turnará a cobranza judicial para su recuperación por la vía judicial y se le notificará al Comité del Fondo; y
4. El interés generado por morosidad es de 1.5 veces la tasa base de Interés Ordinario.

III. Restricciones:

1. En el caso de que haya beneficiarios que sean familiares, éstos no podrán habitar el mismo domicilio; y
2. En todos los casos, los solicitantes de EL FONDO, no podrán ser familiares directos hasta un cuarto grado, de funcionarios activos en la administración Municipal, en cualquiera de sus dependencias.

IV. Sanciones:

1. En caso de saldos vencidos se podrá optar por la reestructuración de pasivos de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - a) El acreditado tendrá que solicitar la reestructura;
 - b) El acreditado se ajustará a las condiciones de reestructura establecidas por el Comité del Fondo, considerando el Plan Único de Recuperación de Cartera (PURC) del FIDEAPECH; y
 - c) El acreditado tendrá que realizar un pago inicial, podrá ser de al menos 20% del adeudo total del crédito calculado a la fecha de solicitud para poder continuar con el proceso de reestructura. En casos especiales o de condiciones precarias del deudor, dicho porcentaje podrá ser ajustado a criterio del Comité.
2. La Dirección de Innovación y Desarrollo Económico de Hidalgo del Parral deberá informar al FIDEAPECH los casos graves de morosidad; y
3. Los créditos que sean incobrables se descontarán del capital del mismo Fondo Municipal de Hidalgo del Parral, siempre y cuando sea evidente la insolvencia del

acreditado y se hayan agotado todas las instancias extrajudiciales y judiciales para su recuperación y/o determine su sanción El Comité del Fondo.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

a) Instancia ejecutora.

El Comité del Fondo será el órgano máximo para aplicar las Reglas de Operación de “EL FONDO”, contando exclusivamente con la facultad de decidir sobre el otorgamiento, seguimiento y finalización de los créditos otorgados bajo el mismo. El Comité se integrará de la siguiente manera:

Presidente	Titular de la Dirección de Desarrollo Económico.
Secretario	Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo de Parral
Vocal	Titular de la Tesorería Municipal de Hidalgo del Parral
Vocal	Representante del FIDEAPECH.
Vocal	Representante de CAMARAS EMPRESARIALES de Hidalgo del Parral
Vocal	Regidor(a), Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.
Vocal	Regidor(a), Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.
Invitado	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Hidalgo de Parral.

En caso de no poder asistir a las sesiones, los integrantes del Comité podrán nombrar por escrito a un representante, quien tendrá la calidad del Titular. Tal carácter se acreditará mediante el oficio delegatorio correspondiente, que deberá ser remitido al convocante, previo a la sesión o al comienzo de esta.

Así mismo, el Comité podrá decidir por todo aquello que no esté contemplado o previsto en dichas reglas.

b) Coordinación Institucional.

- I. A excepción de la documentación original que deberá ser remitida al FIDEAPECH, los expedientes en físico y digital de los beneficiarios, serán custodiados en las instalaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico de Hidalgo del Parral.
- II. Toda la información de los solicitantes, así como su documentación, serán manejados como información reservada de acuerdo a las leyes vigentes aplicables en la materia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023


LIC. MIGUEL ÁNGEL MADOLNADO MIRANDA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO I

Dirección de Innovación
y Desarrollo Económico

Solicitud de Proyecto

Fecha de solicitud	
Número de expediente	

Datos del Solicitante					
A. Paterno	A. Materno	Nombres (s)		Fecha de Nacimiento	Sexo
Estado de nacimiento		Edo. Civil	Nacionalidad		Régimen Conyugal
CURP		RFC		Tipo ID	Folio ID
Escolaridad		Clave de Elector		Correo electrónico	
Domicilio particular del o la solicitante					
Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia	
Localidad/ Comunidad		Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2
C. P.	Entre calle	Y calle		Referencias	
Datos del Proyecto del o la Solicitante					
Nombre del Negocio		Descripción del producto o servicio			Población objetivo
Giro	Años exp.	Participantes	Empleos a generar	Alta Hacienda	Plan de negocios
Antecedentes del Negocio					
Justificación					
Domicilio del Proyecto del o la Solicitante					
Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia	
Localidad/ Comunidad		Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2
C. P.	Entre calle	Y calle		Referencias	
Destino del crédito (equipo, insumos, etc)					

Cuenta con algún diseño de imagen		SI		NO		
Cuenta con página web/redes sociales?	Cual:	SI		NO		
Cuenta con algún diseño de empaque?	Presentación	SI		NO		
Porcentaje de aportación?	%	SI		NO		
Recursos necesarios						
Materia prima		Equipo		Reposición de activos fijos		
Mercado potencial						
A quien se le va a vender el producto?						
Cuantos clientes hay?		Cuanto compran?				
Cada cuando lo compran?		Cuanto cuesta?				
Forma de venta del producto o servicio						
Directo al cliente		Local propio		Vendedores	Internet	
Aspectos legales a considerar						
Ambientales		Sanitarios		Fiscales		
Antecedentes del negocio del solicitante						
Justificación de la empresa (porque deseamos iniciar o continuar)						
Perfil y número de participantes						
Nombre	A. Paterno	A. Materno	Sexo	Edad	Población	Ocupación
Habrá contratación, generación de nuevos empleos?						
			SI		NO	
Nombre	A. Paterno	A. Materno	Sexo	Edad	Población	Ocupación
Productores vinculados y proveedores						
Lugares de venta de los productos o servicios: canales de distribución						

Experiencia (meses/años) de saber la actividad
Tiempo de implementación: en cuanto tiempo lo podrá realizar?
Tu proyecto es innovador?
Comentarios y observaciones generales sobre el proyecto del o la solicitante.

Nombre completo y firma del solicitante

Fecha de solicitud	
Nombre de responsable	

[illegible]

Condiciones de Vivienda del o la Solicitante																			
Ubicación de la vivienda					Urbana		Rural												
Tenencia de la vivienda		Materiales de construcción					Composición												
Asentamiento irregular		Pisos		Techos		Paredes		Baños											
Hipotecada		Cemento		Ladrillo		Adobe		Cocinas											
Pagando		Cerámica		Lamina		Block		Recámaras											
Prestada		Mosaico		Lona		Cartón		Sala/comedor											
Propia		Tierra		Losa		Ladrillo		Otros											
Rentada		Vitrópis		Madera		Lamina		Cuartos											
				Plástico		Madera		Plantas											
Valor o renta																			
Servicios inadmisibles y públicos																			
Agua		Luz		Cable		Internet													
Teléfono		Pavimentación		Alumbrado		Drenaje													
Muebles																			
Línea Blanca					Electrónicos					Domésticos									
Concepto	Cent	B	R	M	Concepto	Cent	B	R	M	Concepto	Cent	B	R	M					
Refrigerador					TV					Cama									
Estufa					Estéreo					Comedor									
Microondas					Computadora					Sala									
Lavadora					DVD					Otro									
Parrilla eléctrica										Automóvil									
El mobiliario es:					Mínimo					Necesario					Excedente				
Salud																			
Tipo de servicio médico en la familia																			
ICHISAL		IMSS		ISSSTE		Pensiones		INSABI		Otro									
Algún miembro de la familia tiene discapacidad crónica? ☐ SI ☐ NO ☐ Cual?																			
Datos de la persona con discapacidad: Nombre Edad Parentesco Tipo de discapacidad Enfermedad crónica Tiempo de padecerla Se está atendiendo? SI ☐ NO ☐ Lugar: Estudia? SI ☐ NO ☐ Lugar: Trabaja? SI ☐ NO ☐ Lugar: Genera gastos extras SI ☐ NO ☐ En que?																			

Diagnóstico social Favor de hacer mención de las siguientes características: Tipo de familia (nuclear, mixta, compuesta) Tipo de ingreso (fijo o eventual), Condición de vulnerabilidad (persona con discapacidades, vulnerabilidad infantil, plenitud, vulnerabilidad por desempleo, por condición de género, padecimiento crónico degenerativo).	
Historial del proyecto Información acerca de como inició su negocio y para que requiere el financiamiento	
Nombre y firma de quien elabora el estudio socioeconómico	Nombre y firma del solicitante

Dirección de Innovación
y Desarrollo Económico

Plan de negocios

Fecha de solicitud	
Número de expediente	

Datos del solicitante del o la solicitante					
A. Paterno	A. Materno	Nombre (s)	Fecha de nacimiento	Sexo	Edad
Lugar de nacimiento		Edo. Civil	Nacionalidad	Régimen Conyugal	
CURP		RFC		Tipo ID	Folio ID
Escolaridad		Ocupación		Correo electrónico	
Detalles particulares del o la solicitante					
Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia	
Localidad/ Comunidad		Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2
C. P.	Entre calle	Y calle		Referencias	

Resumen ejecutivo	
Concepto de la empresa: Describa a que se dedicara o cual será el giro de la misma	
Mercado meta: Cuales son las características de las personas o empresas a las cuales voy a ofrecer mis productos (bienes, comercialización o servicios)	
Enlista cuales son los principales productos (bienes y servicios)	
Capital requerido para tu negocio	
\$	-

¿Por qué quieres llevar a cabo tu empresa? Desde el punto de vista personal y de negocios	
Especifica tu mercado meta	
Región	
Ciudad	
Ubicación	
Ingreso promedio	
Ocupación	
Educación	
Nivel socioeconómico	
Empresa o personas	
¿Cuántos clientes tienes actualmente?	
¿Qué periodicidad promedio compran tus clientes?	
Estima una compra promedio que haga cada uno de ellos	
Análisis de los competidores	
¿Dónde están ubicados?	
¿En qué son más buenos que tú?	
¿En qué son más débiles que tú?	
¿Cómo es la calidad de su producto respecto a la tuya?	
¿Cómo es el precio de su producto respecto a la tuya?	

FOOA
Fortalezas (Lo bueno de tu negocio, ejemplo: experiencia, confianza, calidad, clientes, etc).
Debilidades (internas, lo que te hace falta, lo que falla en tu negocio, etc).
Amenazas (razones por las que podrías quebrar o cerrar).
Oportunidades (externas, que puede hacer que crezca tu negocio).
Cultura organizacional
Misión : Declaración del presente de la empresa, ¿Qué hace y a quién le vende? Objetivos actuales
Visión Es a 3 años, ¿Cómo se ve su negocio en el futuro? Objetivos a largo plazo
Valores

Proceso de producción y operación	
Breve descripción del proceso de elaboración/transformación	
Elaboración de la descripción del proceso de elaboración/transformación	

Dirección de Innovación
y Desarrollo Económico

Estudio paramétrico

Fecha de solicitud						
Número de expediente						
Datos del Solicitante del o la Solicitante						
A. Paterno	A. Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad	
Lugar de Nacimiento	Edo. Civil	Nacionalidad	Régimen Conyugal			
CURP		RFC	Tipo ID	Folio ID		
Escolaridad		Ocupación	Correo electrónico			
Análisis paramétrico						
Indicador	Parámetro	Puntaje	Resultado	Comentarios		
Antigüedad en el Negocio	Menos de 1 año	5				
	1 a 2 años	10				
	Más de 2 años	20				
Ahorro del solicitante sobre monto de crédito	Ahorro mayor al crédito	20				
	Igual	10				
	No cuenta con ahorro	5				
Utilidad mensual	Mayor a 1,500 pesos	20				
	De 1,000 a 1,500 pesos	10				
	Menor a 1,000 pesos	5				
Crédito solicitado sobre ventas mensuales	Menor a 1 mes de ventas	20				
	De 1 a 2 meses de ventas	10				
	Mayor a 2 meses de ventas	5				
Crédito solicitado sobre activos del negocio	Menor a activos	20				
	Igual a activos	10				
	Mayor a activos	5				
Activos fijos del negocio	Mayores a 20,000 pesos	20				
	Entre 10,000 y 20,000 pesos	10				
	Menores a 10,000 pesos	5				
Deudas	Menores al crédito	20				
	Iguales al crédito	10				
	Mayores al crédito	5				
Menor a 60 puntos	No aprobado	Total en puntos	0			
Entre 60 y 80 puntos	Revisión					
Mayor a 80 puntos	Aprobado					

SIN TEXTO

SIN TEXTO